



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **861** DE

(**16 DIC 2019**)

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PROCESALES EN LAS ACTUACIONES DISCIPLINARIAS DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 902 de 2013

CONSIDERANDO

Que la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, actúa en el marco de lo establecido por los principios y fines del Estado, consagrados por los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, entre ellos los de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Que en atención a las vacaciones otorgadas mediante resolución N° 764 de 2019 al servidor público que cuenta con la facultad disciplinaria de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se hace necesario suspender los términos procesales en materia disciplinaria, con el ánimo de garantizar el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa que consagra la ley 734 de 2002, “Código Único Disciplinario”.

Que esta suspensión de términos cubija exclusivamente las actuaciones de los procesos disciplinarios de primera y segunda instancia que adelanta la entidad.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el día 16 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020.

Los términos suspendidos se reanudarán el 9 de enero de 2020 a las 08:00 am.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar copia de la presente Resolución a todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los **16 DIC 2019**

Hno JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Elaboró: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Especializada Asuntos Disciplinarios
Revisó: Jorge Felix Zea Arias – Profesional de Gestión de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---